



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 678/08**

Sucre, 24 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 1189/08 de 27 de octubre de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 231/08 "Fortalecimiento Institucional PADEP-GTZ para Trabajo de Caseta de Informaciones G.M.S. (EDIFICIO CENTRAL)", para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. Proceso N° ID 014/08) Contratación Menor A 20.000.-Bolivianos OBRAS Primera Convocatoria.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas Legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del programa "Fortalecimiento Institucional PADEP-GTZ para Trabajo de Caseta de Informaciones G.M.S. (EDIFICIO CENTRAL), bajo la Modalidad de Invitación a Presentación de propuesta Técnica para Contratación Menor A Bs.20.000.- según R.P.A. (I.D.) N° 062/08, R.P.A. (I.D.) N° 0063/08 y R.P.A. (I.D.) N° 064/08 todos de 16 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, Designa a la Comisión de Calificación, Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo -ANPE Contratación Menor A 20.000.- Bolivianos: RESOLUCION RPA-ANPE: N° 128/08 de 17 de septiembre de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión Administrativa, Legal y Técnica, y haber efectuado la verificación con las Propuestas Técnicas para contratación menor a Bs. 20.000.- solicitadas por la entidad convocante, en fecha 23 de septiembre de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE-OBRAS) recomendando adjudicar al proponente Roger José Heredia Garate por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 424a/08 Código Interno I.D.C. N° 014/08 de 26 de septiembre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del programa fortalecimiento Institución PADEP-GTZ para Trabajo de Caseta de Informaciones G.M.S. (EDIFICIO CENTRAL), con un Importe Total de Bs. 15.218,90.- (quince mil doscientos dieciocho 90/100 Bolivianos) al Sr. Roger José Heredia Garate, cuyo plazo de entrega será de 14 (catorce) días calendario, que



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder, por orden del contratante.

Que, el Programa de "Fortalecimiento Institucional PADEP-GTZ para Trabajo de Caseta de Informaciones G.M.S." (EDIFICIO CENTRAL), se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión en la Categoría Programática.34 00 020, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 25900 con Bs. 15.349,87.- (quince mil trescientos cuarenta y nueve 87/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 231/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 036.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 011.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 23/09/08 a fs. 049.
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. I.D.C. 014/08 RPA-ANPE N° 424a/08 a fs. 050.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (118283010) a fs. 054.
- ❖ Registro de Comercio de Bolivia a fs. 057.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs.058 a fs. 060.
- ❖ Registro de beneficiarios del SIGMA a fs. 056.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 020.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación Invitación Directa Resolución RPA-ANPE N° N° 128/08 de 17/09/08 a fs. 040.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 23/09/08 a fs.041.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes 23/09/08 a fs. 048.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (OBRAS) a fs. 046.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 043 a fs. 045.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego del tratamiento de la información y documentación sobre el proceso de contratación del programa "Fortalecimiento Institucional PADEP-GTZ" para Trabajo de Caseta de Informaciones G.M.S. (EDIFICIO CENTRAL) y Pliego de Especificaciones Técnicas, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la Suscripción del Contrato No. 231/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Roger José Heredia Garate, para la ejecución de la Obra del programa "Fortalecimiento Institucional PADEP-GTZ para trabajo de Caseta de Informaciones G.M.S. (EDIFICIO CENTRAL), con un Costo Total de Bs. 15.218,90.- (quince mil doscientos dieciocho 90/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 14 (catorce) días calendario.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.2º.** La calidad de buena ejecución de la Obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente contrato el SUPERVISOR y el Sub Alcalde del D-1, la ejecución de los trabajos, estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Art.3º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Obra, comprobando el cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL